

Alcalde

D. José Camporubí

Concejales

D. Miguel Manjón

D. Ramon Serra

D. Amador Vives

D. José Melich

D. Gabriel Melich

D. Ramon Manjón

D. Ramon Cortoull

D. Pedro Garriga

En el pueblo de Corulla a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho, y siendo las diez y ocho horas se han reunido en estas Casas Comisionales para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, los señores que componen el Ayuntamiento pleno, relacionados al margen, bajo la presidencia de D. José Camporubí Nadal, el cual en calidad de alcalde-presidente declaró abierta la sesión, ordenando al infrascripto Secretario leyese el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia se puso que conforme se expresaba en los papeletas de convocatoria en esta sesión debía discutirse y en su caso aprobarse el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintinueve, cuyo presupuesto fue votado por la Comisión municipal permanentemente en sesión del día diez y siete de septiembre último y expuesto al público por término de ochodías en la forma prescrita por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad, conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, y el de gastos en doscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, resultando por consiguiente en relado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial.

Adicionalmente se aprueba por unanimidad los ordenanzas fiscales o tenidas que regulan el cobro de los impuestos -

conseguidos en dicho presupuesto.

Igualmente se acuerda que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

La presidencia espone que antes de imputarse el presupuesto que acaba de aprobarse, convocará a las fuerzas vivas de la población con el fin de innovarles los más de ficciones y reformas que en materia del tributo se han hecho, con fin de que el alto patriotismo de los contribuyentes de este pueblo contribuirán a que no pongan dificultades ni entorpecimientos a la buena marcha económica del pueblo, con lo cual se podrá desarrollar el plan de obras y mejoras que se han proyectado, aprobándose lo manifestado por la presidencia.

Y no habiendo de otros asuntos a que tratar el Presidente da por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes al mismo, juntamente con el Secretario de que certifico.

*[Signature]*

José Melich

*[Signature]*

Jaime Carbonell

*[Signature]*